RAD. 209/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandada del 22 de agosto de 2023 (pdf 09 del Cuaderno de medidas cautelares) de suspender las medidas cautelares decretadas y practicadas mediante auto del 08 de agosto de 2023, toda vez que ya se alcanzo el monto limite decretado, y puesto que se verificó que se realizaron consignaciones a nombre del juzgado superiores al monto que se estableció en el auto que decretó las medidas cautelares (pdf 12 del Cuaderno de medidas cautelares), de conformidad con lo dispuesto en el art. 600 del C. G. del P., se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso ejecutivo.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de las entidades correspondientes con copia al correo electrónico de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8edbb28b34dad60e71e3aaff08c78ff2d949e2426e858ee845faef50e5166fe5**
Documento generado en 05/09/2023 12:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMM